



Gobernación de Cundinamarca

CIRCULAR No

000015

DE: SECRETARIA DE EDUCACION

PARA: RECTORES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO CON DERECHOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

ASUNTO: SEGUNDA EVALUACIÓN PARCIAL DEL DESEMPEÑO LABORAL Y CALIFICACIÓN DEFINITIVA ANUAL 2024-2025 Y CONCERTACIÓN DE COMPROMISOS FUNCIONALES Y COMPORTAMENTALES PERÍODO 2025-2026.

FECHA: 07 FEB 2025

Respetados rectores y personal administrativo:

Con ocasión de la expedición del acuerdo No CNSC-20181000006176 del 10 de octubre de 2018, por medio del cual se estableció el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa, nos permitimos expedir las siguientes directrices para finalizar el periodo de evaluación 2024-2025 e inicio del periodo de evaluación 2025-2026.

Evaluación parcial segundo semestre:

A partir del primer día hábil del mes de febrero de 2025, está disponible el módulo de evaluación EDL (<https://edl.cnsc.gov.co/#/inicio>) para realizar la segunda evaluación parcial y definitiva del desempeño laboral del periodo comprendido **entre el 1 de agosto de 2024 al 31 de enero de 2025**, evaluación que se debe producir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento de dicho periodo es decir **como plazo máximo el 21 de febrero de 2025**.

Previo a realizarse la evaluación es necesaria que cada uno de los evaluados diligencie en el módulo de "evidencias" del aplicativo (EDL) la inclusión de las evidencias de cada uno de los compromisos pactados, lo que les permitirá a los evaluadores, establecer de manera objetiva el cumplimiento de los compromisos pactados.

Calificación definitiva del periodo anual:

Una vez realizadas las dos evaluaciones parciales de cada uno de los periodos en el aplicativo, hay que generar la evaluación definitiva del periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2024 y el 31 de enero de 2025, la cual debe ser notificado al evaluado, además entregarle una copia al funcionario y otra copia reposará en la hoja de vida del funcionario que es llevada en cada institución educativa.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER656785



Secretaría de Educación

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educación Piso 3
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1344

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca

Nota: Los compromisos funcionales serán evaluados según su cumplimiento en un rango de uno a cien (1 – 100).

Notificaciones y comunicaciones de los resultados:

La Evaluación definitiva anual se **notificará personalmente** al evaluado dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en la que se produzca.

Las evaluaciones parciales y semestrales serán **comunicadas** por escrito al evaluado dentro de los (2) días hábiles siguientes a la fecha en la que se produzcan.

Si se presenta recurso contra la evaluación definitiva, el evaluado debe presentarlo personalmente ante el evaluador por escrito y registrar en el aplicativo (EDL) la no aceptación de la evaluación, así como lo correspondiente a los recursos sustentados en la diligencia de notificación personal y/o dentro de los cinco (5) días siguientes a ella.

Fijación de compromiso por parte de la Secretaría de Educación periodo 2025-2026.

El artículo 20 del acuerdo No CNSC-20181000006176 del 10 de octubre de 2018, preceptúa: "**ARTICULO 20º. EVALUACION DE SERVIDORES ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR EDUCATIVO:** "Corresponde al secretario(a) de Educación o quien haga sus veces, **fijar uno de los compromisos** para todos los servidores públicos que hacen parte de la planta administrativa de las instituciones educativas; los compromisos deberán ser evaluados por el rector o director rural, según el caso, al final del periodo de evaluación."

Así las cosas, acatando lo establecido en el artículo antes mencionado, este Despacho procede a fijar el compromiso que le corresponde, para los servidores públicos en propiedad que hacen parte de la planta administrativa al servicio de las instituciones educativas de los municipios no certificados del departamento de Cundinamarca, detallándose el mismo para todos los cargos, indistintamente del código, grado, naturaleza general de las funciones desempeñadas, o el área donde labora:

COMPROMISO

ORIENTACIÓN AL USUARIO Y AL CIUDADANO (Dirige las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios (internos y externos) y de los ciudadanos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad.)

Por lo anterior, es de carácter obligatorio incluir este compromiso fijado por la Secretaría de Educación en la fase de fijación de compromisos comportamentales en la vigencia 2025 - 2026.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785

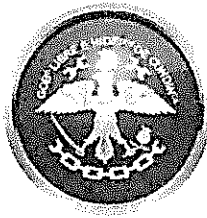


Secretaría de Educación

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educación Piso 3
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1344

/CundiGob @CundinamarcaGov

www.cundinamarca.gov.co



Los compromisos funcionales y competencias comportamentales deben ser concertadas entre rector (evaluador) y empleado (evaluado) dentro de los quince (15) días hábiles siguientes del inicio del período de evaluación, es decir a más tardar el 21 de febrero de 2025 a través de del aplicativo EDL (<https://edl.cnsc.gov.co/#/inicio>) de la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, y posteriormente el evaluado ingresa con su usuario y contraseña accediendo a Compromisos y Competencias, ver los compromisos concertados **y aceptar**.

De otra parte, con la expedición del **Decreto 288 de 2021**, por el cual se adiciona el Capítulo 3 al Título 8 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo referente a la evaluación del desempeño de los directivos sindicales y sus delegados con ocasión del permiso sindical contempla

"Artículo 2.2.8.3.2. Concertación de compromisos laborales de los empleados con derechos de carrera administrativa y en periodo de prueba que tienen la calidad de directivos sindicales. En la etapa de concertación de compromisos laborales con los directivos sindicales, con excepción de los delegados para las asambleas sindicales y la negociación colectiva, que gocen de permisos sindicales y su evaluador, se deberá acordar mínimo uno (1) y máximo tres (3) compromisos funcionales y mínimo uno (1) y máximo tres (3) compromisos comportamentales, para el período anual o el período de prueba, según corresponda. En todo caso los compromisos laborales deben ser ponderados teniendo en cuenta el impacto y relevancia de cada uno de estos y el perfil ocupacional y grado de responsabilidad del servidor para desarrollarlos".

Recepción de evaluaciones y compromisos laborales en la Dirección de Personal:

Las evaluaciones y concertación de compromisos deben ser radicadas a través del aplicativo sistema de Atención al Ciudadano SAC, teniendo en cuenta que el plazo máximo para evaluar es el día 21 de febrero, la Dirección de Personal las estará recibiendo hasta el día 26 de febrero de 2024.

Entregables: serán adjuntados en SAC en un solo archivo por funcionario en formato PDF.

1. Evaluación parcial del período comprendido entre el 1 de agosto de 2024 al 31 de enero de 2025, debidamente comunicados con oficio.
2. Formato de evaluación definitiva debidamente firmado por evaluado y evaluador en la casilla de notificación.
3. Concertación de compromisos de la vigencia 2025-2026 debidamente firmada por evaluado y evaluador.

Por lo anterior, se le solicita a evaluados y evaluadores cumplir estrictamente con las fechas en las que se deben realizar cada una de las etapas del proceso de evaluación y así evitar

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



Secretaría de Educación

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educación Piso 3
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1344

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



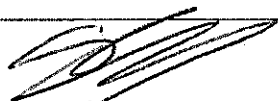
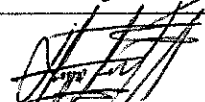
Gobernación de Cundinamarca

requerimientos por parte de la CNSC por extemporaneidad y/o de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Gobernación de Cundinamarca.

En caso de requerir cualquier información o capacitación en el manejo del aplicativo, favor comunicarse con el profesional HUGO SOTELO SOTELO al teléfono 7491344 y/o correo electrónico: hsotelo@cundinamarca.gov.co.

Cordialmente,


GENNY MILENA PADILLA REINOSO
Secretaria de Educación

NOMBRE	CARGO	ACTIVIDAD	FIRMA
Sandra Eliana Rodríguez Garcia	Directora de Personal de Instituciones Educativas	VoBo	
Hugo Sotelo Sotelo	Profesional Universitario	Proyectó	

"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la Ley, por lo que se presenta para firma de la Secretaría de Educación de Cundinamarca"

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



Secretaría de Educación

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educación Piso 3
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1344
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co